

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9584 *CARTERA DE INVERSIONES ALICUR, SICAV, S.A.*

Aumento y reducción de capital social

Por la presente se hace constar que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con fecha 5 de octubre de 2016, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Con el fin de capitalizar la Sociedad, se aumentan los capitales inicial y estatutario máximos, con cargo a reservas, por emisión de nuevas acciones, tomando en consideración el balance de la Sociedad a fecha de 31 de agosto de 2016, verificado por la entidad auditora de la Sociedad, Deloitte, S.L. Concretamente, se aumenta el capital social con cargo a reservas en la cantidad de 1.376.630 euros, mediante la emisión de 137.663 acciones de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de lo anterior, se modifican las cifras respectivas del capital inicial y del capital estatutario máximo establecidas hasta la fecha en 2.430.000 euros y 24.300.000 euros, respectivamente, dándose nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, que queda conforme al siguiente tenor literal:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 3.806.630 euros, representado por 380.663 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 38.066.300 euros, representado por 3.806.630 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

2.- Condicionado a la efectiva inscripción en los Registros Mercantil y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la ampliación de capital precedente, se disminuye, a los únicos efectos de dotar de mayor liquidez a la Sociedad, las cifras del capital social inicial y de capital estatutario máximo, establecidas en 3.806.630 euros y en 38.066.300 euros, respectivamente, pasando a quedar establecidas en 2.400.000 euros y en 24.000.000 euros, respectivamente. Como consecuencia de dicha disminución de la cifra de capital inicial, las restantes 140.663 acciones que formaban parte del antiguo capital inicial pasan a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación, y por tanto, susceptibles de ser recompradas por la Sociedad, en línea con el propósito de dotar de liquidez que se pretende con este acuerdo. Este acuerdo no supondrá ni tendrá por finalidad la devolución de aportaciones, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas ni el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad. En consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales quedará redactado conforme al siguiente tenor literal:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 2.400.000 euros representado por 240.000 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.000.000 de euros, representado por 2.400.000 acciones nominativas, de 10 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General."

Madrid, 21 de octubre de 2016.- Íñigo Damborenea Agorria, Secretario del Consejo.

ID: A160077651-1